



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION – TOLIMA

Purificación, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Nubia Esperanza Martínez
Demandado : Henry Augusto Saenz Villarreal
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00089-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la abogada designada como curadora no ha realizada alguna manifestación al respecto, se

RESUELVE

Requerir a la abogada Dr. Luz Marina Gutiérrez Bravo designada como curadora ad litem del demandado Henry Augusto Villarreal Sáenz para que de forma inmediata manifieste si acepta o no la curaduría.

Comuníquesele y de aceptar el nombramiento, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y entrega de la demanda y anexos de conformidad con los preceptos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ac0fc3b148abe4140b0b7827a416e7da9e7692e894f44a89b32214e1380585**

Documento generado en 24/08/2022 04:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>